

Resistencia 22 de junio de 2022.-

**VISTO:** la Disposición N° 20/2022 del Departamento de Materias Básicas, donde solicita aprobación de la Comisión Evaluadora de Carrera Académica, para la docente de la asignatura Probabilidad y Estadística (Homogénea IEM, ISI, IQ), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vigente la Ordenanza 1182 del Consejo Superior "Carrera Académica para el Personal Docente en la Universidad Tecnológica Nacional".

Que, la Ordenanza mencionada establece que, para la permanencia en la Carrera Académica, el Docente Concursado debe pasar por instancias de evaluación, las cuales deben tener resultados positivos.

Que se halla vigente la Resolución de Consejo Directivo N°738/2018, "Reglamento para el proceso Administrativo Académico de Carrera Académica en la Facultad Regional Resistencia", la cual organiza el procedimiento de Carrera Académica en la Unidad Académica.

Que, debido a la pandemia por COVID19, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, se suspendieron los plazos de todos los procesos de Carreras Académicas abiertas, según Resoluciones de Consejo Superior N° 371/2020 y 44/2021.

Que, a partir de abril del presente ciclo lectivo, retomamos los procesos de Carrera Académica realizadas en el 2019 y que debían ser evaluadas en el 2020.

Que el Consejo Departamental de Materias Básicas analizó, actualizó y aprobó las correspondientes Comisiones Evaluadoras para las Carreras Académicas del año 2019, haciendo lo propio el Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia.

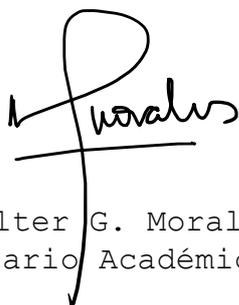
**Por ello, y** en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Comisión Evaluadora para la docente de la asignatura Probabilidad y Estadística (Homogénea IEM, ISI, IQ) que realizaron el proceso de Carrera Académica durante el ciclo lectivo 2019, que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.



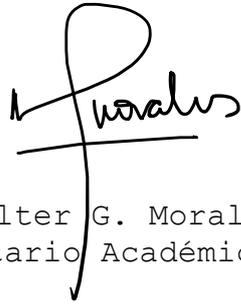
Dr. Walter G. Morales  
Secretario Académico



Ing. Jorge De Pedro  
Decano

**RESOLUCIÓN N° 331/2022**





Dr. Walter G. Morales  
Secretario Académico



Ing. Jorge De Pedro  
Decano